MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600099077 DE 2023

VALOR INICIAL: MIL MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.000.090.701) INCLUIDO IVA.

DURACIÓN: CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: N.A.

MODIFICACIÓN ACTUAL: **AMPLIACIÓN No 1. AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR OCHENTA Y DOS (82) DÍAS, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 22 DE MARZO DE 2024 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

OTROSÍ NÚMERO 1, INCLUIR PARÁGRAFO PRIMERO EN LA CLÁUSULA OCTAVA "FORMA DE PAGO" DEL ANEXO AL CONTRATO CON EL SIGUIENTE TEXTO: "EN CASO DE QUE PARTE DE LOS RECURSOS SEAN OBJETO DE RESERVA O AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA FISCAL, EL CONTRATISTA NO EMITIRÁ DOCUMENTO DE COBRO HASTA TANTO ESTOS RECURSOS HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE LA CORRESPONDIENTE VIGENCIA".

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP No 039 de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del 24 de noviembre de 2023 y Acta CIP No 111 de la Secretaría de Suministros y Servicios del 26 al 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600099077 de 2023 cuyo objeto es: "*Interventoría integral a la construcción obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Medellín"*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Señala el supervisor del contrato que nos ocupa que se requiere una ampliación del plazo del presente contrato por ochenta y dos (82) días, desde el 1 de enero hasta el 22 de marzo de 2024, para cumplir con el alcance del objeto del contrato pactado, debido a que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones se estableció como plazo para la ejecución del mismo, ciento sesenta y cinco (165) días, pero debido a dificultades que se presentaron en la etapa precontractual, se generaron retrasos en la adjudicación y legalización tanto del presente contrato de interventoría como de los contratos de obra objeto de la misma, quedando consignado en el contrato celebrado un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días sin superar la presente vigencia fiscal y como se dio inicio el 10 de octubre de 2023, en ese orden de ideas el plazo real quedó por ochenta y tres (83) días, por motivos de no sobrepasar la vigencia fiscal 2023. Por lo anterior, en este último plazo expresado, no es posible desarrollar todas las actividades objeto del presente contrato de interventoría, que, en porcentaje, falta por ejecutar el 10.3% en diciembre de 2023, 18.8% en enero de 2024, 17.6% en febrero de 20224 y el 13.3 en marzo de 2024.

3. Indica la supervisión que el saldo restante de Trescientos millones quinientos nueve mil doscientos veintiún pesos m/l ($300.509.221,00) del contrato se realiza una proyección del gasto de la siguiente manera:

Mes	Proyección promedio de facturación
enero	$ 289.193.826,00
Febrero	$ 233.193.826,00
Marzo	$ 177.193.828,00
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	**$ 699.581.480,00**

4. Expresa la supervisión que a la fecha se ha realizado la interventoría a las actividades tales como: Ampliación de redes de distribución del Acueducto Piedras Blancas – Santa Elena, Optimización del Acueducto Multiveredal Palmitas La China y ampliación de cobertura hacia las veredas Volcana y Aldea Parte Baja, Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Vereda El Llano – San Cristóbal y Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Vereda El Llano – San Cristóbal.

5. No obstante a lo anteriormente mencionado, considera la supervisión que quedan faltando otra serie de actividades requeridas para alcanzar el objeto y alcance del contrato, que requieren del seguimiento y control por parte de la interventoría, las cuales no es posible ejecutar en esta vigencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Por otra parte expresa la supervisión que teniendo en cuenta que una vez se supere la vigencia 2023, es necesario que se incorporen los recursos 2024 al contrato, por lo tanto, la facturación estará sujeta a este trámite, lo que implica que sea necesario dentro de la forma de pago al contratista, sujetar el mismo a lo siguiente: "*En caso de que parte de los recursos sean objeto de reserva o ajuste por cambio de vigencia fiscal, el contratista no emitirá documento de cobro hasta tanto estos recursos hayan sido incorporados al presupuesto de la correspondiente vigencia*".

7. Finalmente la supervisión deja constancia de que a la fecha no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación, así mismo, el contratista no ha incurrido en multas, sanciones u otra clase de incumplimientos.

8. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

9. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Gestión y Control Territorial solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO. AMPLIACION N°1: Ampliar el plazo del contrato por el termino de ochenta y dos (82) días, contados a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ N°1: incluir parágrafo primero en la cláusula OCTAVA "Forma de Pago" del anexo al contrato con el siguiente texto: "*En caso de que parte de los recursos sean objeto de reserva o ajuste por cambio de vigencia fiscal, el contratista no emitirá documento de cobro hasta tanto estos recursos hayan sido incorporados al presupuesto de la correspondiente vigencia*" de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO. EL CONTRATISTA, deberá notificar a la aseguradora la presente modificación del Contrato No. **4600099077 de 2023** y garantizar la modificación de las respectivas garantías de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Estudio Previo.

CUARTO. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600099077 de 2023.**

QUINTO. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación.

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Geydy Garcia Domínguez Apoyo Jurídico Darling Perea Renteria Apoyo administrativo, Financiero y Contable Secretaría de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero Diego Alberto Acosta Betancur Supervisor	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia